



## EPÍGRAFE 60 TRANSFERENCIAS EN MOENDA EXTRANJERA EN EL MERCADO DOMÉSTICO

Cumpliendo con la normativa europea PSD2, a partir del 14 de Septiembre de 2019, ampliamos la seguridad con una autenticación reforzada en dos pasos.

|                  | IMPORTE              |                                       |                                       |                      |                       |                       |
|------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                  | STP (1)              |                                       |                                       | NO STP               |                       |                       |
|                  | OUR                  | BEN                                   | SHA                                   | OUR                  | BEN                   | SHA                   |
| <b>Emitidas</b>  | 3,00‰<br>mín. 3,00 € | 2,25‰<br>mín. 2,50 €<br>max. 225,00 € | 2,25‰<br>mín. 2,50 €<br>max. 225,00 € | 3,00‰<br>mín. 3,00 € | 2,25‰<br>mín. 2,50 €  | 2,25‰<br>mín. 2,50 €  |
| <b>Recibidas</b> | --                   | 0,75‰<br>mín. 0,50 €<br>max. 75,00 €  | 0,75‰<br>mín. 0,50 €<br>max. 75,00 €  | --                   | 4,00‰<br>mín. 16,00 € | 4,00‰<br>mín. 16,00 € |

(1) STP: proceso totalmente automatizado, la orden contiene número de cuenta completo (IBAN y BIC o CCC).

### 1. CONCEPTOS ADICIONALES

| CONCEPTO  | PORCENTAJE   | MINIMO        |
|---|--|---------------|
| Transferencias liquidadas por caja              | <b>5,00‰</b>   | <b>3,00 €</b> |
| Transferencias urgentes (para abonar en el día) | -  | -             |
| Correo  | De acuerdo con las tarifas oficiales postales vigentes |               |

### 2. OTRAS OPERACIONES A PETICIÓN DEL CLIENTE

| CONCEPTO   | COMISIÓN       |
|--|----------------|
| <b>Anulación, devolución o modificación</b> – Nota 1ª  | <b>20,00 €</b> |
| <b>Solicitud de datos relativos a su aplicación</b> - si se requieren previamente al plazo legal de ejecución de la misma o si se trata de datos ajenos a la propia transferencia. | <b>20,00 €</b> |
| <b>Solicitud de datos relativos a su origen</b> - que excedan de los que obligatoriamente debe facilitar la Entidad al cliente.  | <b>20,00 €</b> |

### 3. TRASPASO ENTRE CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD

| CONCEPTO                          | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|-----------------------------------|------------|--------|
| Entre cuentas del mismo ordenante | -          | -      |
| A cuentas de terceros             | -          | -      |



### NOTAS ACLARATORIAS

#### **Nota 1ª. Anulación, devolución o modificación.**

En el caso de transferencias recibidas, esta comisión sólo se percibirá cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y éste solicite su anulación, devolución o modificación.

#### **Nota 2ª. Línea de financiación.**

Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el Epígrafe 57.

#### **Nota 3ª. Opciones de repercusión de comisiones y gastos.**

El cliente ordenante de una transferencia tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar, es decir:

- Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción 'OUR').
  - Si los comparte (opción 'SHA').
  - Si se deben deducir al beneficiario (opción 'BEN').
- 
- **Opción 'OUR':** La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.
  - **Opción 'SHA':** La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.  
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.  
En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.
  - **Opción 'BEN':** La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante.  
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.